

**VISTOS:**

El Oficio N° 005-2016-UNF-S/RClIA de fecha 22 de febrero de 2016, el Proveído N° 64-2016-V.ACD-UNF de fecha 22 de febrero de 2016, el Oficio N° 019-2016-OGCT-UNF de fecha 02 de marzo de 2016, el Oficio N° 188-2016/UNF-CO-P de fecha 02 de marzo de 2016, el Oficio N° 121-2016-UNF-OGPP de fecha 16 de marzo de 2016, el Informe N° 053-2016-UNF-OGAJ de fecha 17 de marzo de 2016, el Proveído N° 338-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, el Oficio N° 030-2016-UNF-OGCT de fecha 23 de marzo de 2016, el Proveído N° 352-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2016 conforme obra en los archivos de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 068-2014-CO-UNF de fecha 15 de Agosto de 2014, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Procedimiento para la Ejecución de Convenios en la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Proyecto Convenio Marco con Fines Académicos y de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Proyecto Convenio Marco con Fines de Desarrollar Actividades de Cooperación Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 005-2016-UNF-S/RClIA de fecha 22 de febrero de 2016, el Responsable (e) de la Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite al Sr. Vicepresidente Académico el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Frontera y la empresa Agroindustrias del Chira S.R.L, para su revisión y tramite pertinente; indicando que uno de los objetivos más resaltantes del proyecto convenio, es la facilidad que la citada empresa otorgará a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias UNF para que realicen sus prácticas pre-profesionales;

Que, mediante Proveído N° 64-2016-V.ACD-UNF de fecha 22 de febrero de 2016, el Sr. Vicepresidente remite a la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica copia del Oficio N° 005-2016-UNF-S/RClIA para opinión e informe;

Que, mediante Oficio N° 019-2016-OGCT-UNF de fecha 02 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión técnica recomendando la suscripción del Convenio Marco Propuesto, adjuntando el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UNF y Agroindustrias del Chira S.R.L, incorporando las modificaciones vertidas en la sección II.2 contenidas en dicho documento. Asimismo indica que para dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para la Suscripción de Convenios en la Universidad, es necesario que el presente se derive a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión técnica y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Oficio N° 188-2016/UNF-CO-P de fecha 02 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia del Oficio N° 019-2016-OGCT-UNF con sus anexos, a fin de que sea revisado y emita opinión técnica pertinente respecto al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UNF y Agroindustrias del Chira S.R.L, debiendo posteriormente derivarlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Oficio N° 121-2016-UNF-OGPP de fecha 16 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina General de Planificación y remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión técnica respecto al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UNF y Agroindustrias del Chira S.R.L, realizando sugerencias y recomendaciones, las mismas que están contenidas en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 053-2016-UNF-OGAJ de fecha 17 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión legal respecto al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UNF y Agroindustrias del Chira S.R.L, realizando sugerencias y recomendaciones, las mismas que están contenidas en dicho documento;

Que, mediante Proveído N° 338-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF remite a la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica, copia del Informe N° 053-2016-UNF-OGAJ y del Oficio N° 121-2016-UNF-OGPP para que tome en cuenta las sugerencias y recomendaciones planteadas en dicho documentos;





0318

Que, mediante Oficio N° 030-2016-UNF-OGCT de fecha 23 de marzo de 2016, la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que se ha realizado la inclusión de las sugerencias y recomendaciones vertidas en los informes técnico y legal, por lo que sugiere se remita el presente documento a dichas oficinas para que verifiquen el levantamiento de las observaciones y posteriormente sea sometido en Sesión de Comisión Organizadora para que de considerarlo pertinente se autorice su suscripción;

Que, mediante Proveído N° 352-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Secretaría General, copia del Oficio N° 030-2016-UNF-OGCT con sus anexos, a fin que sea incluido en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, los acuerdos que a continuación se detallan han sido tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2016, conforme obra en los archivos de Secretaría General:

"Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y AGROINDUSTRIAS DEL CHIRA S.R.L."

"Autorizar al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y AGROINDUSTRIAS DEL CHIRA S.R.L."

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución Suprema N° 287-2013-PCM de fecha 12 de setiembre de 2013, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad; así mismo, con Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución N° 010-2014-CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y AGROINDUSTRIAS DEL CHIRA S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA y AGROINDUSTRIAS DEL CHIRA S.R.L."

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OI, OGCT, OGIM, UF, OGEPS, OGBU, OGIRI, Responsables (e) de Carrera, Interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL